

ACTA N° 006-2024-MDB/CS-1

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDB/CS-1 SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HORNOPAMPA - SECTOR EL CANAL, (PUENTE MAZANGLE) SOBRE EN EL RIO JAGUAY EN LA LOCALIDAD HORNOPAMPA, DISTRITO DE BALSAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS

En, el distrito de Balsas a los 28 días del mes de octubre del 2024, en las instalaciones de la Entidad, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°099-2024-MDB/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDB/CS-1, SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HORNOPAMPA - SECTOR EL CANAL, (PUENTE MAZANGLE) SOBRE EN EL RIO JAGUAY EN LA LOCALIDAD HORNOPAMPA, DISTRITO DE BALSAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS** a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Lic. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNÁNDEZ, identificada con DNI N° 48520901 (Presidente Titular).
- Ing. GROVER ALEXIS WIPIO PAUKAI, identificado con DNI N° 73259309 (Primer Miembro Titular).
- Econ. WIMAN ARON QUEVEDO TIRADO, identificado DNI N° 74731442 (Segundo Miembro Titular).

Acto seguido, se revisó el registro de participantes, el cual, de acuerdo con el cronograma establecido al 24 de octubre del 2024 al 24 de octubre del presente, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Cuanto de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10167782243	CORONEL YRGOBIN FRANKLIN	20/10/2024	Válido		20/10/2024	10167782243	 
2	Proveedor con RUC	10170534394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	20/10/2024	Válido		20/10/2024	10179534394	 
3	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPE YANQUI LUIS	23/10/2024	Válido		23/10/2024	10246727819	 
4	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	16/10/2024	Válido		16/10/2024	10267222849	 
5	Proveedor con RUC	10408153412	RODRIGUEZ FLORIAN HOLGER JEISON	24/10/2024	Válido		24/10/2024	10408153412	 
6	Proveedor con RUC	10452813934	VEGA LUNA DANIEL ABBIAS	16/10/2024	No válido		16/10/2024	10452813934	
7	Proveedor con RUC	20481459142	EMPRESA DE PROYECTOS Y SERVICIOS PROSEC S.A.C.	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20481459142	 
8	Proveedor con RUC	20507201793	HELCH INGENIEROS E.I.R.L.	16/10/2024	Válido		16/10/2024	20507201793	 
9	Proveedor con RUC	20607444081	INTEGRA INGENIERIA Y PROYECTOS E.I.R.L.	23/10/2024	Válido		23/10/2024	20607444081	 
10	Proveedor con RUC	20607533661	LIEDCON EIRL	20/10/2024	Válido		20/10/2024	20607533661	 
12 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 2									
11	Proveedor con RUC	20609537908	TIPAJILLA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	18/10/2024	Válido		18/10/2024	20609537908	 
12	Proveedor con RUC	20610712071	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES YAKE E.I.R.L.	17/10/2024	Válido		17/10/2024	20610712071	 
12 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 11 a 12. Página 2 / 2									



Posteriormente el Comité de selección efectuó la revisión de los participantes, que presentaron electrónicamente en el SEACE sus ofertas al 25 de octubre del 2024, hasta las 11:59 pm, obteniendo los siguientes datos:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL HORNOPAMPA - SECTOR EL CANAL, (PUENTE MAZANGLE) SOBRE EN EL RÍO JAGUAY EN LA LOCALIDAD HORNOPAMPA, DISTRITO DE BALSAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N°2597210				
20607444081	CONSORCIO SUPERVISOR MAZANGLE	25/10/2024	22:56:21	Electrónico	
10179334394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	25/10/2024	23:25:55	Electrónico	

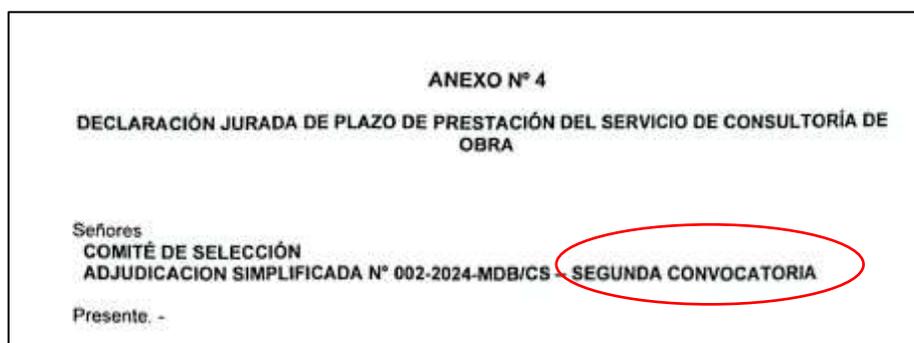
➤ **ADMISIÓN DE LA OFERTA**

Posteriormente se procedió a la admisión de las ofertas, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones (Anexos N° 01; 02; 03; 04, 05), por ello la propuesta admitida será del: “

N°	DESCRIPCIÓN	ANEXO N° 1	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5 (promesa de consorcio de corresponder)	RESULTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR MAZANGLE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDA
2	MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	NO ADMITIDA

OBSERVACIÓN:

De la revisión de la oferta del postor MIGUEL ANGEL COJAL ZUMARAN, se aprecia que, a efectos de cumplir con los documentos de presentación obligatoria, incluyó en el folio 10 de su oferta, el **ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**, en cuyo contenido señala:



Conforme se aprecia, existe una incongruencia en el número de convocatoria, pues el postor consignó un número de convocatoria que no condice con las bases integradas (regla definitiva) del procedimiento de selección.

De ello se determina que el postor MIGUEL ANGEL COAJAL ZUMARAN, ha presentado información incongruente como parte de los documentos de admisibilidad (Anexo N° 4), por lo que se determina que dicho postor no cumplió con acreditar el requisito de admisión referido al Anexo N°4 conforme a lo requerido en las bases integradas, verificando además que, de acuerdo con el artículo 60, numeral 60.2 literal b. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta situación no resulta subsanable, pues admitir ello, implicaría modificar el alcance de la oferta presentada.

Además, es importante indicar lo siguiente respecto al anexo N°8:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE BALSAS
SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE LA CONFORMIDAD	MONEDA	% PART.	MONTO DEL CONTRATO	MONTO FACTURADO O ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUQUIMAL-YAULICACHI-UNION-LIMON-COLLONCE-AMAZONAS	018	19/01/2012	27/11/2014	SI	45%	115620.75	52029.34
1	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL TOTORA MELPUC-OMIA	026	24/01/2013	27/11/2014	SI	50%	81500.00	40750.00
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARANGO	RENOVACION DEL PUENTE DE CARRETERA EN LA RECONSTRUCCION DEL TRAMO(2-120) DEL PUENTE SAN MIGUEL, DISTRITO DE HUARANGO	013	31/04/2019	20/01/2021	SI	50%	115620.75	40865.96
								TOTAL	133645.31

Donde se evidencia que el postor no consignó el anexo n°8 conforme a lo establecido en las bases integradas, modificando en un extremo.

Además, si se tratase de la columna que hace mención a la EXPERIENCIA PROVENIENTE DE. Se indica que:

El postor consigna información respecto a la experiencia proveniente de sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, tal como las bases integradas lo señalan: “62.- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

De lo antes indicado en caso haya sido un “error” del postor esta causal no se encuentra contemplada en los alcances del artículo 60 del Reglamento de la ley de Contrataciones vigente, por lo tanto, además como se indicó el comité de selección no puede interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas.

Por lo indicado el comité de selección decide por unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor MIGUEL ANGEL COAJAL ZUMARAN.



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>pago¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>valor referencial:</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>— Identificación de la intervención a ejecutar y conocimiento del mismo.</p> <p>— Procedimiento para asegurar la calidad en obra</p> <p>— Procedimiento para asegurar la calidad en obra y gestión del proyecto.</p> <p>— Desarrollo del análisis previo al inicio de ejecución del proyecto enfocado a toma de decisiones preventivas de riesgo.</p> <p>— Procedimiento para asegurar la calidad en obra</p> <p>— Cronograma de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</p> <p>— Matriz de funciones del recurso humano y las actividades a desarrollar.</p> <p>— Relación de actividades previas al inicio de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la etapa de recepción de obra.</p> <p>Para el desarrollo de la metodología de propuesta, el postor deberá realizar visita al lugar de la obra, a fin de realizar el diagnóstico de situación actual, se deberá adjuntar mínimamente 12 fotografías actuales, que evidencien la visita al lugar de la obra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la intervención a ejecutar y conocimiento del mismo. • Procedimiento para asegurar la calidad en obra y gestión del proyecto • Desarrollo del análisis previo al inicio de ejecución del proyecto enfocado a toma de decisiones preventivas de riesgos naturales y riesgos en la ejecución de la obra. • Cronograma de actividades durante el desarrollo de la consultoría. • Matriz de funciones del recurso humano y las actividades a desarrollar. • Relación de actividades previas al inicio de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la etapa de recepción y liquidación del contrato de obra de ser el caso. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fe haciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Pautas para el desarrollo de la metodología propuesta. La metodología deberá realizarse considerando los términos de referencia, y las leyes y normas vigentes vinculadas al procedimiento de selección.</p> <p>Para el desarrollo de la metodología de propuesta, el postor deberá realizar visita al lugar de la obra, a fin de realizar el diagnóstico de situación actual, se deberá adjuntar mínimamente 12 fotografías, todas las fotografías deberán precisar la georreferenciación, hora y fecha, además de la presencia de un recurso humano, la cual evidencien la visita al lugar de la obra.</p> <p>Nota: La metodología que no guarde relación con el servicio, no cuente con la justificación requerida o muestre incoherencia no será calificada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		
PUNTAJE TOTAL		100 puntos⁴

Revisada la documentación presentada como experiencia en obras similares y la metodología de propuesta, se advierte que cumple con los factores de evaluación, de acuerdo a lo solicitado por las Bases integradas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Experiencia del postor en la especialidad: 40 PUNTOS
2. Metodología Propuesta : 40 PUNTOS

El postor **CONSORCIO SUPERVISOR MANZANGLE**, hace una puntuación total de 80 puntos en el **FACTOR DE EVALUACION**, por lo cual su oferta resulta **CALIFICADA**.

➤ EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

De acuerdo a lo consignado en las bases integradas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

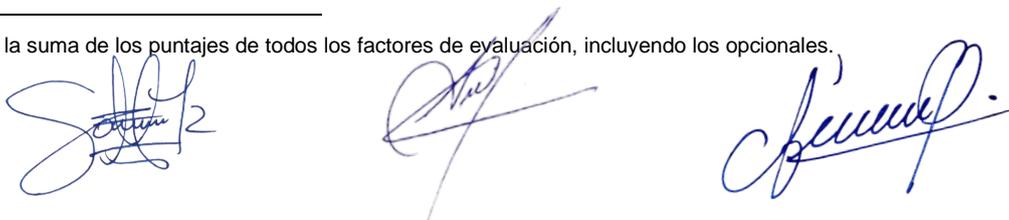
El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

De la revisión realizada en el SEACE, el monto ofertado del **CONSORCIO SUPERVISOR MAZANGLE** es el siguiente: **S/ 80, 800.81 (OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 81/100 SOLES), NO INCLUYE IGV.**

⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PM}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos

PUNTAJE ECONÓMICO= 100 PUNTOS.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [0.80]
- c₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Nº	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL DE ACUERDO A FÓRMULA
1	CONSORCIO SUPERVISOR MAZANGLE	80	100	$PTP_i = (0.80) 80 + (0.20) 100$ $= 64 + 20$ $= \mathbf{84 \text{ PUNTOS}}$

- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO = 8.4
- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA = 4.2

PUNTAJE TOTAL = 96.6 PUNTOS.

➤ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DA COMO GANADOR DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR:

CONSORCIO SUPERVISOR MANZANGLE

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

CABE RECALCAR QUE LOS DOCUMENTOS REVISADOS SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD DE ENCONTRARSE ALGÚN DOCUMENTO NO IDÓNEO, ASIMISMO SE INSTA AL ÁREA COMPETENTE A REALIZAR EL CONTROL POSTERIOR RESPECTIVO DE ACUERDO A LEY.



Siendo las 20:20 horas del 29 DE OCTUBRE DE 2024, el Comité de selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.



SANDRA JACKELINE REGALADO FERNÁNDEZ -PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



**GROVER ALEXIS WIPIO PAUKAI -PRIMER MIEMBRO
TITULAR**



**WIMAN ARON QUEVEDO TIRADO - SEGUNDO
MIEMBRO TITULAR**